HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las acciones o gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General de Aduanas, para que se eliminen los puntos de revisión aduanal denominados "Garita San Emeterio" ubicado en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, tramo Sonoyta-Caborca, en los límites de los Municipios General Plutarco Elías Calles y Caborca, ambos del Estado de Sonora, Garita "Almejas" ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, tramo Peñasco-Caborca, en el Municipio de Peñasco, y la Garita de Caborca ubicada en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora, para lo cual sustento la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a su definición la franja fronteriza norte de México está definida como el territorio comprendido dentro de los 100 Km de cada país a lo largo de los 3,300 Km entre ambos países que incluye a 6 estados de México y 4 de Estados Unidos.

En el año 2002, el 9 de Diciembre, el Presidente de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 del Código Fiscal de la Federación; 136 y 137 de la Ley Aduanera, expidió un decreto por el que se establecía el esquema arancelario de transición al régimen comercial del país para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios y que tenía como objeto rector promover el desarrollo general equilibrado con el fin de lograr un desarrollo competitivo para cada una de las cinco regiones en que, para los efectos del Plan Nacional de Desarrollo, se dividió a la República Mexicana.

Dicho Decreto, establece que se entiende por región fronteriza a los Estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, y la región parcial de Sonora; la franja fronteriza sur colindante con Guatemala y los municipios de Comitán de Domínguez, Chiapas y Salina Cruz, Oaxaca.

Ahora bien la actividad comercial en el municipio de Caborca, en el Estado de Sonora, guarda en aquel entonces una situación similar a la que se desarrolla dentro de las extensiones geográficas comprendidas dentro del mencionado concepto de región fronteriza, por lo que es necesario propiciar la competitividad económica en dicho municipio para impulsar las actividades que comprende el esquema arancelario referido, motivo por el cual, el contenido del referido decreto manifestaba lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- *Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2o. del Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios, ubicados en la región fronteriza,*

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.- . . .

Asimismo, quedará comprendido en la región fronteriza el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora .

. . .

. . .”

Ahora bien, siendo una de las demandas más sentidas de distintos sectores de nuestra sociedad, lo mismo que de productores del campo, de dirigentes o de organizaciones empresariales, era el poder eliminar las garitas internas.

El Gobierno Federal, atendiendo dichas demandas, en el mes de noviembre de 2013, por conducto del Sistema de Administración Tributaria (SAT), implementó la eliminación gradual de puntos de revisión conocidos como “garitas” ubicados en los Estados fronterizos, mediante resoluciones de modificaciones a las reglas de carácter general en materia de comercio exterior que se emiten anualmente.

A la fecha se han emitido cuatro acuerdos de resolución mediante los cuales se han suprimido 26 puntos de revisión o garitas en el país, entre las cuales cuatro de ellas se ubicaban en el Estado de Sonora.

Así tenemos que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2013, se eliminó la garita de Mututicachi**,** ubicada en

el kilómetro 163.5 de la carretera interestatal 89, en el tramo Arizpe-Cananea, Municipio de Bacoachi.

El 15 de septiembre de 2014 se publicó el diverso acuerdo que elimina la garita de Cabullona, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 17 en el tramo Agua Prieta-Nacozari, Municipio de Agua Prieta; la garita de San Antonio, ubicada en el kilómetro 117.5 de la carretera federal número 2, en el tramo Imuris-Cananea, Municipio de Imuris; y la garita de Agua Zarca, ubicada en el kilómetro 21 de la carretera federal número 15, en el tramo Nogales-Imuris, Municipio de Nogales.

En total se han eliminado 4 garitas en Sonora, 4 en Chiapas, 7 en Tamaulipas, 4 en Chihuahua, 4 en Quintana Roo, 2 en Nuevo León y 1 en Coahuila.

Como puede observarse, la eliminación gradual de las garitas a lo largo de la franja fronteriza ubicadas tanto en el norte como en el sur del país, ha beneficiado a diversos municipios, incluidos algunos ubicados en el Estado de Sonora.

Con la eliminación gradual de garitas se busca quitar trabas a la actividad productiva de las Entidades Federativas colindantes con los Estados Unidos de Norte América y Guatemala.

Medidas como éstas, además de beneficiar a la población en general, implican un impulso a las actividades productivas ligadas al comercio y en especial a todas aquellas actividadesrelacionadas con los servicios de transporte de carga y de pasajeros al aligerar considerablemente el flujo vehicular en las carreteras internacionales.

De igual forma, la eliminación de garitas de revisión fomenta la actividad turística al evitar revisiones, a veces innecesarias, a los miles de turistas, tanto nacionales como extranjeros, que durante todo el año acuden a los centros turísticos ubicados a lo largo de nuestras zonas fronterizas.

En el caso específico de Sonora, y específicamente de la región noroeste del Estado, aún subsisten la garita “San Emeterio” ubicada en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, tramo Sonoyta-Caborca, en los límites de los Municipios General Plutarco Elías Calles y Caborca; la garita “Almejas” ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, tramo Peñasco-Caborca, en el Municipio de Peñasco y la garita de Caborca ubicada en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora.

En relación con estas garitas, es importante mencionar que están ubicadas en uno de los tramos carreteros más importantes de nuestro Estado, por lo que su eliminación beneficiará principalmente a los habitantes delos municipios de General Plutarco Elías Calles, Caborca, San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, ubicados en la región noroeste del Estado de Sonora.

En este tema de la eliminación de las citadas garitas, el Poder Legislativo se ha manifestado en diversas ocasiones a favor de que se realicen las acciones conducentes por parte de las dependencias federales competentes para su cierre definitivo, prueba de ello es el hecho de la aprobación por parte de la LX Legislatura del Acuerdo número 53, el 16 de mayo de 2013 y el más reciente aprobado por esta Legislatura el día 12 de noviembre del año pasado, el diverso acuerdo número 31, por el cual se exhortó a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a la Dirección General de Aduanas, con la finalidad de eliminar los puntos de revisión denominados garita San Emeterio ubicado en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, tramo Sonoyta-Caborca, en los límites delos Municipios General Plutarco Elías Calles y Caborca; garita “Almejas” ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, tramo Peñasco-Caborca, en el Municipio de Peñasco, y la garita “Caborca” ubicada en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora.

Concordante con dichas acciones legislativa, considero procedente que la Diputación Permanente realice un exhorto dirigido a la Gobernadora del Estado, a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las dependencias citadas con antelación, a efecto de que se eliminen las garitas señaladas.

Por último, cabe mencionar que ante los reclamos de la sociedad sonorense, este Poder Legislativo se encuentra atento de los diversos temas que afectan a los sonorenses, buscando siempre proteger los derechos de los mismos en la materia que nos ocupa, por lo que es de nuestro interés llevar a cabo las acciones necesarias, dentro del campo de nuestras atribuciones, realizando, en este caso, los exhortos que sean necesarios para impulsar el cumplimiento de obligaciones a favor de los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que realice las acciones o gestiones necesarias ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a la Dirección General de Aduanas, con la finalidad de que se eliminen los puntos de revisión denominados garita San Emeterio ubicado en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, tramo Sonoyta-Caborca, en los límites delos Municipios GeneralPlutarco Elías Calles y Caborca; garita "Almejas" ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, tramo Peñasco-Caborca, en el Municipio de Peñasco, y la garita "Caborca" ubicada en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE
Caborca, Sonora a 19 de enero de 2016.

DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA